

DOI: <https://doi.org/10.56712/latam.v4i2.839>

Educación inclusiva desde el sistema educativo colombiano: migrantes venezolanos

Inclusive education from the colombian educational system:
venezuelan migrants

Claudia Patricia Narvaez Fetecua

claudianarvaez@umecit.edu.pa

<https://orcid.org/0000-0002-57225724>

Universidad Metropolitana de Educación, Ciencia y Tecnología UMECIT
Bogotá- Colombia

Artículo recibido: 30 de junio de 2023. Aceptado para publicación: 15 de julio de 2023.
Conflictos de Interés: Ninguno que declarar.

Resumen

El objetivo general de esta investigación se centra en conocer el fenómeno de educación inclusiva de migrantes venezolanos en el sistema educativo colombiano. Para ello se parte de una investigación con enfoque cualitativo sustentado en el método hermenéutico y el diseño documental. Se presenta un estado del arte para comprender las diversas perspectivas sobre la educación inclusiva y la migración. La educación inclusiva es concebida por diversos organismos por el Ministerio de Educación Nacional De Colombia (2020) como un proceso que implica el reconocer, valorar, responder de manera adecuada a las necesidades de los estudiantes propiciando su integración en el contexto educativo, social y cultural. Asimismo, es relevante hacer énfasis en el acceso a la educación como un derecho humano, sin discriminación, ni exclusión, de modo que se eliminen las barreras que puedan generarse debido a la diversidad cultural, de costumbres, ideológicas, políticas, étnicas, raza, u otro. En esta investigación la educación inclusiva no se enfoca sólo en estudiantes con necesidades educativas especiales NEE, sino en la inclusión de estudiantes provenientes de otras nacionalidades, en especial migrantes venezolanos. Colombia actualmente se conoce como el país con mayor auge de migrantes venezolanos desde aproximadamente 7 años lo cual ha conllevado a generar políticas públicas para atender este fenómeno social. Esta investigación consta de los siguientes apartados: introducción; estado del arte; bases legales; la ola migratoria; migración venezolana; educación inclusiva e interculturalidad; continuidad académica para migrantes venezolanos en Colombia; conclusiones y referencias.


Palabras clave: educación inclusiva, interculturalidad, migración venezolana, migrantes, sistema educativo colombiano

Abstract

The general objective of this research is focused on knowing the phenomenon of inclusive education of Venezuelan migrants in the Colombian educational system. For this, it is based on an investigation with a qualitative approach supported by the hermeneutic method and documentary design. A state of the art is presented to understand the various perspectives on inclusive education and migration. Inclusive education is conceived by various organizations by

the Ministry of National Education of Colombia (2020) as a process that involves recognizing, valuing, and responding adequately to the needs of students, promoting their integration in the educational, social, and cultural context. Likewise, it is relevant to emphasize access to education as a human right, without discrimination or exclusion, so that barriers that may arise due to cultural diversity, customs, ideological, political, ethnic, race, or another. In this research, inclusive education does not focus only on students with SEN spatial educational needs, but on the inclusion of students from other nationalities, especially Venezuelan migrants. Colombia is currently known as the country with the highest boom in Venezuelan migrants for approximately 7 years, which has led to the generation of public policies to address this social phenomenon. This research consists of the following sections: introduction; state of the art; legal bases; the migratory wave; Venezuelan migration; inclusive education and interculturality; academic continuity for Venezuelan migrants in Colombia; conclusions and references.

Keywords: inclusive education, interculturality, Venezuelan migration, migrants, Colombian educational system

Todo el contenido de LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades, publicados en este sitio está disponibles bajo Licencia Creative Commons . 

Como citar: Narvaez Fetecua, C. P. (2023). Educación inclusiva desde el sistema educativo colombiano: migrantes venezolanos. *LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades* 4(2), 3340–3357. <https://doi.org/10.56712/latam.v4i2.839>

INTRODUCCIÓN

En todo el mundo la educación es considerada un pilar importante de la sociedad, pues es a través de la educación se promueven los valores inculcados en la familia. La educación es, por tanto, un derecho que no puede ser prohibido a ninguna persona independientemente de su nacionalidad, cultural, raza, creencia, etnia, entre otros. La educación debe ser equitativa, igualitaria y de calidad. Actualmente se hace referencia a la educación como la formación y educación de un grupo de personas, y al respecto, la Organización de las Naciones Unidas (1948) a través de la Resolución 217 A (III) anunció 30 artículos en la Edición Universal a través de la Asamblea General en la que se destaca la Declaración de los Derechos Humanos. En este orden de ideas, se hace énfasis en el Artículo 26 en el cual se señala que todos tienen derecho a ser educados de manera gratuita con relación a la educación básica como centro del desarrollo social.

Asimismo, se hace énfasis en actividades de la ONU desde el ámbito educativo que promuevan el desarrollo de la personalidad y fortalecimiento del respeto a los derechos humanos, así como sus libertades fundamentales que incluyen la tolerancia, el respeto, la paz, el entendimiento entre los pueblos, etnias, religiones, entre otros. En este sentido, la ONU (2015) presenta la Agenda 2030 a cuál fue aprobada por 193 miembros. La misma consta de 17 objetivos para impulsar la visión paradigmática de desarrollo sostenible centrado en las personas, el planeta, la prosperidad y la paz. Por su parte, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe CEPAL (2020) señala que esta Agenda surge para reemplazar los Objetivos del Milenio y se concibe como civilizatoria, universal e indivisible.

Cabe destacar que entre los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible propuestos por la Agenda 2030, el cuarto de ellos hace referencia a la educación inclusiva e igualitaria de calidad, y, desde luego, a la promoción de oportunidades de aprendizaje que se deben garantizar permanentemente a todos por igual. En este sentido, hablar de inclusión amerita mencionar a los tratados producto de la Convención contra la Discriminación en la Educación de 1960, entre otros, como una lucha incesante a nivel mundial, para la reducción de la exclusión basada en diferencias sociales en lo que respecta a género, raza, religión, nacionalidad, costumbres, ideologías, entre otros.

Con relación a lo expuesto, la Organización para la Educación, la Ciencia y la Cultura de la Unesco (2019) señala que la educación de calidad puede ser garantizada en grupos excluidos o marginados desde el desarrollo e implementación de políticas y programas que promuevan la inclusión, desde este punto de vistas, es importante señalar que se debe realizar desde todas las dimensiones que conforman la sociedad, porque esta aceptación debe partir de una visión holística. En este sentido, la Unesco hace énfasis en la eliminación de barreras sociales y hace un llamado a los sistemas educativos para propiciar una mayor participación de los estudiantes, que de una manera u otra incide en la calidad educativa, y, por ende, en la prevención de la discriminación en el ámbito educativo.

Cabe señalar que, en los últimos años los países han incrementado sus esfuerzos para introducir el concepto de educación inclusiva, como es el caso de la República de Colombia, debido a que, según el Ministerio de Educación (2007), la educación para grupos desfavorecidos es una prioridad, además, se tiene en cuenta a las personas con discapacidad, con el objetivo de crear una población productiva, autónoma, que fortalezca las relaciones sociales centrados en valores como el respeto, la equidad, entre otros. Desde esta perspectiva, se pone en marcha el Programa de Mejoramiento Institucional (PMI) con acciones encaminadas al liderazgo administrativo, académico, administrativo y comunitario para dar una adecuada atención a estas poblaciones.

El Ministerio de Educación Nacional De Colombia 2020 afirma que la educación inclusiva significa un proceso de reconocimiento, valoración y respuesta adecuada a la diversidad de características, intereses, oportunidades y deseos de las niñas, niños, jóvenes y adultos con el fin de promover su desarrollo, aprendizaje, compromiso con sus pares. Desde luego, también considera indispensable ofrecer el apoyo necesario y la normativa adecuada en el proceso educativo en el marco de los derechos humanos, centrado en un entorno común de aprendizaje entre iguales, sin discriminación ni exclusión y eliminando las barreras existentes en el entorno educativo a través de la práctica y en los ámbitos políticos y culturales.

La noción de educación inclusiva fue concebida por el Decreto 1421 expedido el 27 de agosto del 2017 desde la perspectiva de la atención educativa a la población con discapacidad, estableciendo así diversas ideas para su acceso a la educación de calidad. Adicionalmente, se hace mención del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), en el cual se presentan una serie de instrucciones para llevar a cabo dicho proceso en pro de garantizar la educación de calidad, equitativa e inclusiva para todos.

En esta investigación la educación inclusiva no se enfoca sólo en estudiantes con necesidades educativas especiales NEE, sino en la inclusión de estudiantes provenientes de otras nacionalidades, con otras culturas, costumbres, ideologías, vocabulario, entre otros. En esta oportunidad Colombia ha sido el país con mayor auge de migrantes venezolanos desde aproximadamente 7 años, lo que ha conllevado a la toma de acciones para la atención de esta población en el ámbito legal, laboral, social educativo, en salud, entre otros.

Desde este punto de vista surge la siguiente interrogante: ¿De qué modo se cumple la educación inclusiva de los migrantes venezolanos en el sistema educativo colombiano? El objetivo general de esta investigación es conocer el fenómeno de educación inclusiva de migrantes venezolanos en el sistema educativo colombiano. La metodología empleada se sustenta en un enfoque cualitativo con en el método hermenéutico y el diseño documental. Para ello se parte de un estado del arte para comprender las diversas perspectivas sobre la educación inclusiva y la migración desde otros autores.

Estado del arte

Con relación a la educación inclusiva de migrantes es relevante reconocer diversos estudios que sustentan esta investigación, entre ellos, García, I. (2021), quien a través de una tesis doctoral titulada Evaluación del grado de inclusión de la Educación para el Desarrollo Sostenible en educación formal, a través de la Universidad Autónoma de Madrid en España, buscó conocer si la proclamación de la EDS ha tenido algún impacto educativo en las aulas en España. Desde un enfoque cuantitativo esta autora señala que en España se debe partir de un diagnóstico metódico que permita a profesionales de la educación y políticos redimensionar la planificación educativa de calidad. Para ello, se toma en cuenta las necesidades del alumnado, a la atención individualizada, la inclusión, participación en clases, el respeto, la estimulación de estudiantes que posean culturas, ideologías, y modos de pensar distinto.

Por otro lado, Llamazares, J. (2021), en un estudio titulado Inclusión Cultural de Personas con Diversidad Funcional Visual: El Valor de la Creatividad, las Emociones y las TIC, llevado a cabo en la Universidad de León en España, centró su interés en conocer los aspectos más relevantes del estudio de las emociones, la creatividad, y la tecnología asistida en la inclusión educativa y cultural de personas con diversidad funcional visual. Este autor sostiene que, la inclusión mediante el uso de la tecnología ha sido una de las propuestas de este autor en la que busca afianzar no sólo la creatividad, sino el arte, las emociones, y, además, el pensamiento crítico.

Otro estudio relevante por mencionar es el llevado a cabo por Benet, A. (2020), quien desarrolló una tesis doctoral titulada *Construyendo Una Universidad Intercultural Inclusiva*, mediante la Universitat Jaume I en España, en la cual buscó conocer cómo la propia universidad contribuye a la garantía del ejercicio de la ciudadanía, la promoción de los derechos humanos y de la interculturalidad garantizando una educación de calidad inclusiva. Desde luego, la finalidad de este trabajo es identificar el estado actual de las culturas, las políticas y las prácticas de la comunidad educativa de la Universitat Jaume I en el marco de la universidad intercultural inclusiva. Desde un enfoque cualitativo este autor señaló que en dicha institución se posee vocación por la educación inclusiva, sin embargo, existen aspectos que aún deben mejorar como la necesidad de crear políticas inclusivas ya que se considera un formalismo en el proceso educativo que conlleva a realizar las acciones específicas para que dicha inclusión pueda generarse de manera adecuada.

Asimismo, Veas, C. (2020), sostiene que en su estudio titulado *Las Actitudes de los profesores hacia la Inclusión Educativa en la clase de inglés como Lengua Extranjera: Un Caso en Valparaíso (Chile)*, realizado en la Universidad de Almería en España, el cual tuvo como objetivo conocer las actitudes hacia la inclusión educativa del profesorado de inglés de los centros municipales y subvencionados de la región de Valparaíso, Chile, el autor señala como resultados que la inclusión de estudiantes con necesidades educativas especiales en las aulas regulares es una realidad para la mayoría de los docentes que trabajan en el sistema educativo chileno. Mientras que, Ramírez, W. (2020), en su estudio titulado *La Educación Inclusiva en la Provincia de Márquez, departamento de Boyacá – Colombia*. El primero del salón, el último de la fila, desarrollado a través de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en Colombia, buscó comprender la forma en que las comunidades educativas de las instituciones públicas han implementado políticas de educación inclusiva en la provincia de Márquez, departamento de Boyacá, obteniendo como resultado de una investigación cualitativa que la escuela debe ser concebida como un lugar en el que surja la solidaridad, la tolerancia, diversidad y la aceptación de diferencias entre estudiantes, a partir de lo expuesto da paso a la propuesta basada en el desarrollo de la educación inclusiva en dicho contexto.

Si bien es cierto, estos estudios mencionados permiten conocer el abordaje que se le ha dado a la educación inclusiva, a la inclusión en el ámbito educativo. Otro estudio que se debe mencionar es el realizado por Sierra, E., (2018) el cual tituló *La Incorporación de la Educación Inclusiva y las Comunidades de Aula como Cultura Institucional*, desarrollado mediante la Universidad de la Costa en Colombia, con el propósito de incorporar el enfoque de educación inclusiva y comunidad de aula en la cultura institucional escolar. Este autor desde una investigación cualitativa y etnográfica obtuvo como resultados caracterizar el quehacer docente en la cotidianidad de su cultura de interacción y formación, además se corroboró que en la institución se toman en cuenta estrategias para el desarrollo de una escuela democrática e incluyente.

Ahora bien, con relación a la diáspora venezolana se presentan los siguientes estudios: Valero, E. (2019), titulado *La Diáspora como reserva estratégica ante el desafío de la educación venezolana: una red socio profesional de Ciudadanía Educativa 2.0*, sustentada en el Currículum Global, realizado mediante la Universidad Católica Andrés Bello en Venezuela, con el objetivo de formular un modelo de ciudadanía Educativa 2.0, para que la Diáspora venezolana articulada como red socio profesional, contribuya con acciones educativas derivadas del Currículum Global, en la misma se tuvo como resultado que la educación para una Ciudadanía Global busca propiciar dentro de los centros educativos la conexión con estudiantes extranjeros partiendo del modelo de Ciudadanía 2.0 para la sociedad.

Otro estudio relevante de mencionar es el llevado a cabo por Moncada, C. (2018), en su investigación titulada *Educación y Migración transfronteriza en el norte de Chile: procesos de*

inclusión y exclusión de estudiantes migrantes peruanos y bolivianos en las escuelas de la región de Arica y Parinacota, desarrollada mediante la Universidad Autónoma de Barcelona en España, con la visión de analizar los procesos de exclusión e inclusión educativos y explorar estrategias y mecanismos emergentes de inclusión para ser aplicada en el contexto mencionado. Dicha investigación desde lo cualitativo permitió reconocer que los centros educativos no están preparados para atender la diversidad, no obstante, hacen el esfuerzo de fomentar la integración en el contexto educativo propiciando la interculturalidad bajo diálogos democráticos y abiertos.

En este mismo orden de ideas, Ortiz, K. (2020), en una investigación titulada Hacia una comprensión de la migración venezolana en el Colegio Nueva Constitución de Bogotá, desarrollada en la Universidad Pedagógica Nacional en Colombia, buscó comprender las vivencias de los estudiantes inmigrantes de Venezuela al grado quinto en la Institución Educativa del Colegio Nueva Constitución. Para ello se centró en un enfoque cualitativo lo que le permitió evidenciar la ausencia de políticas públicas para la atención de migrantes, hecho que indica la necesidad de incorporar modelos educativos basados en la educación inclusiva.

Bases legales

El basamento legal en el que se sustenta el fenómeno de migración en Colombia, así como la educación inclusiva desde la interculturalidad, caso: migrantes venezolanos es el siguiente: Constitución Política de Colombia (1991), la Ley 115 de 1994, la Ley 146 de 1994, Decreto 5012 de 2009, Decreto 4807 de 2011, Decreto 1067 de 2015, Decreto 1075 de 2015, Resolución 5707 de 2017, Resolución 2540 de 2019, Documento El Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) 3918 y 3950 de 2018, Resolución 0971 de 2021, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el documento de referencia preparado para el Informe GEM2020 América Latina y el Caribe, Unesco (2020). La Circular 016 y la Circular 045 del Ministerio de Educación Nacional en Colombia. (Ver Cuadro 1)

Tabla 1

Bases legales sobre la migración venezolana y su atención desde el Sistema Educativo colombiano

BASE LEGAL	DESCRIPCIÓN
Constitución Política de Colombia (1991)	Artículo 1. Colombia es un Estado social de derecho. Fundado en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.
	Artículo 44. son derechos fundamentales de los NNA, entre ellos el derecho a la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación, la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.
	Artículo 93. Los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos
	Artículo 100. Los extranjeros gozarán, en el territorio de la República, de las garantías concedidas a los nacionales, salvo las limitaciones que establezcan la Constitución o la ley.
Ley 115 de 1994 “Ley General de Educación”	Artículo 1. La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.
	Regula el servicio público de educación, que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad.
Ley 146 de 1994	Artículo 30. Todos los hijos de los trabajadores migratorios gozarán del derecho fundamental de acceso a la educación en condiciones de igualdad de trato con los nacionales del Estado de que se trate
	Se aprueba la “Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares”.
Decreto 5012 de 2009	Artículo 14, numerales 12 y 15, establece que el MEN es la entidad que tiene la facultad de realizar la convalidación de estudios de preescolar, básica y media realizados en el exterior, para darles todo el reconocimiento y acreditación en el territorio colombiano.
Decreto 4807 de 2011	Se establecen las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las instituciones educativas estatales y se dictan otras disposiciones para su implementación.
Decreto 1067 de 2015	Se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Relaciones Exteriores
	Se da a conocer los asuntos relativos a la condición de refugiado como: definición, integración, ingreso, salida y permanencia de extranjeros en el territorio colombiano.

Decreto 1075 de 2015	Se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo
Resolución 5797 del 25 de julio de 2017	Se crea un Permiso Especial de Permanencia (PEP), que autoriza a sus titulares a permanecer de manera regular en el territorio colombiano y acceder a beneficios del sector de la salud, laboral y educativo.
Documento CONPES 3950 de 2018 (CONPES) 3918	Estrategia para la atención de la migración desde Venezuela - Atención en educación para migrantes venezolanos en el país. Los NNA podrán acceder a niveles de educación inicial, preescolar, básica y media. Brinda lineamientos generales a la política pública en atención a la crisis migratoria.
Resolución 0971 de 28 de abril de 2021	Se implementa el Decreto 216 de 2021 en el cual se da paso al Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos Bajo Régimen de Protección Temporal y se dictan otras disposiciones en materia migratoria.
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Unesco (2020).	Observación General N.º 13. Busca identificar el estado de la garantía del sistema educativo.
Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951)	Señala que los refugiados tienen derecho a un trato favorable con acceso a la educación, reconocimiento de sus estudios, exención de derechos y cargas, y concesión de becas, entre otros.
Ministerio de Educación (2015) Circular 45.	Atención del sistema educativo a la población en edad escolar movilizada desde la República de Venezuela.
Ministerio de Educación (2016) Circular 16	Instructivo para la atención de niños, niñas y adolescentes procedentes de Venezuela en los establecimientos educativos nacionales
Ministerio de Educación (2018) Circular 7	Orientaciones para la atención de la población en edad escolar proveniente de la República Bolivariana de Venezuela
Unesco (2020). Documento de referencia preparado para el Informe GEM2020 América Latina y el Caribe.	Este documento se basa en el estudio de la inclusión y educación para todos y todas sin excepción. Se denomina: Migración, desplazamiento y Educación en Colombia. Tiene entre sus finalidades analizar los desafíos estructurales, factores relevantes y propuestas determinantes de la garantía del derecho a una educación inclusiva, equitativa y de calidad para niñas, niños y jóvenes migrantes de Venezuela en el sistema educativo de Colombia.

Fuente: elaboración propia.

Nota: Esta información surge de los estamentos citados.

La ola migratoria

La Real Academia Española (RAE) define la migración como el desplazamiento de un grupo o grupo de personas a otro entorno por motivos económicos o sociales. En efecto, los primeros registros de migración se ubican en África, cuando surge el desplazamiento de personas a Eurasia. Asimismo, se registraron fósiles dejados por los Homo sapiens de hace aproximadamente 200.000 años en Etiopía. No obstante, existen diversas teorías sobre migraciones humanas hacia regiones como Australia, Nueva Guinea y las Américas. Al respecto, la ONU (2019) sostiene que una de las mayores causas de migración es generada por el cambio climático registrando un aproximado de 143 millones de personas por causa de sequías, inundaciones, escasez del vital líquido, entre otros.

Desde luego, los registros de migración no se han detenido, otro que ha sido notable en la historia es la salida de los judíos de Jerusalén como tierra ancestral en el año 70 d.C. Asimismo, en la década de los cuarenta el denominado Holocausto produjo una gran cantidad de desplazados hacia Europa Occidental y Estados Unidos. Sin embargo, existen otros motivos que originan la migración como los desastres naturales, la hambruna, la violación de los derechos humanos, entre otros, lo cual se ha incrementado desde el 2013 en zonas como el norte de África, Medio Oriente y Europa desatando la xenofobia conocida por ONU Migración (2023), como el comportamiento, los prejuicios y acciones que conllevan al rechazo, exclusión y denigración de personas percibidas como extranjeras o foráneas con diversidad de culturas, la cual subyace de la división artificial para la legitimación del trato diferenciado entre nacionales y extranjeros.

Según la Unesco (2020), en América del Sur se han registrado cuatro fases de migración de Venezuela a Colombia hasta la fecha. En el periodo 1999-2005 se registró la primera migración por parte de empresarios y políticos venezolanos. En el periodo 2005-2009 se registra la segunda migración masiva de empresarios y profesionales más que todo del sector petrolero. Seguidamente, el periodo 2010-2014 representa la migración por parte de profesionales y estudiantes de clase media del país. El cuarto periodo inició en 2015 y hasta la fecha no se ha detenido, el mismo comprende la diáspora de sobrevivencia de la población en general, generando consigo un incremento en la matrícula estudiantil de migrantes venezolanos propiciando cambios significativos en el Sistema Educativo colombiano. En este mismo orden de ideas, la ONU (2019), señaló que aproximadamente 272 millones de personas vivían fuera de su país de origen, es decir, están en condición de migrantes.

Migración Venezolana

Un fenómeno migratorio se basa en el desplazamiento de personas de un país a otro por diversas razones económicas, sociales o culturales. La migración va acompañada de varios cambios, incluidos los psicológicos. En este contexto, Trostle (2021) argumenta que la migración genera periodos de estrés, incertidumbre y ansiedad debido al cambio de contextos, estilos de vida, lazos de filiación, diversidad cultural y social, así como la expectativa económica y los cambios en las políticas del país destino. Las migraciones en condiciones precarias resultan ser hostiles por el cambio del idioma, cultura, costumbres, las situaciones familiares que afectan de manera directa al equilibrio emocional, psicológico, físico y, por lo tanto, en la salud.

La migración implica experiencias que pueden ser convertidas en oportunidades de mejora para las condiciones de vida. Según Trostle (2021) desde lo psicológico, el migrante se enfrenta a contextos emergentes que incluyen la necesidad de adaptación, diferentes ideologías, la cultura, la gastronomía, etc. Un cuestionamiento similar se plantea en psiquiatría sobre cómo se genera la formación del sujeto desde su identidad, sus sentimientos, el impacto del entorno social, político y económico en el sujeto y el impacto del contexto en su comportamiento, sus pensamientos y actitudes.

Estos cambios en la educación afectan también al sistema escolar y a la sociedad familiar en la que interactúa el alumno inmigrante en el campo. En este contexto, Mora (2021) argumenta que el alumnado extranjero, por diversas características sociodemográficas como rango etario, género, etnia, cultura y religión, visibiliza un factor de gran importancia en la educación como es la diversidad, lo cual influye en el estilo de vida del estudiante. En este sentido, la escuela debe ser un regulador que promueva valores inclusivos como el respeto por los demás y garantice la formación de los docentes para que los inmigrantes reciban una atención adecuada en sus prácticas docentes a través de estrategias educativas.

Para Mora (2021), los estudiantes inmigrantes son el resultado de proyectos emprendidos por sus padres que se ven expuestos a las presiones culturales que sobre ellos ejerce la sociedad. Por ello se considera que la escuela debe tomar las medidas adecuadas para hacer frente a este fenómeno. No obstante, cabe señalar que autores como Bourdieu y Passeron (1996) definen al alumnado inmigrante como aquel que está expuesto a una carga cultural debida en parte a la fusión de etnias y culturas en el contexto escolar al que se enfrentan con la necesidad de adaptarse y aceptar a los demás. Por supuesto, enfrentan discriminación, racismo y xenofobia por parte de los estudiantes y, a veces, de los maestros, lo que afecta su rendimiento académico y su participación en los procesos escolares conocida por Jiménez (2012) como violencia simbólica.

Por su lado, Riedemann y Stefoni (2015), señalan que el racismo puede ser negado en la escuela, no obstante, cuando esto ocurre el docente lo legitima mediante sus prácticas pedagógicas y se evidencia en las bromas y acusaciones entre los pares. Asimismo, Henao et al (2016), sostiene que las familias inmigradas son expuestas constantemente a una desconexión de sus prácticas y valores debido a la influencia de la sociedad de destino, lo que conlleva a impactos en su percepción de mundo considerables.

Al respecto, Riedemann y Stefoni (2015), señalan por su parte que el racismo puede ser rechazado en la escuela, pero cuando esto sucede el docente lo justifica a través de su práctica pedagógica y resulta en bromas y reproches entre compañeros. Henao et al. (2016) ha encontrado que las familias inmigrantes están constantemente en riesgo de desconectarse de sus prácticas y valores debido a la influencia de la sociedad de destino que tiene un impacto significativo en su percepción.

Educación inclusiva e interculturalidad

La educación inclusiva desde el punto de vista de esta investigación se relaciona con la interculturalidad, así como la integración, el respeto, el rescate de valores, entre otros. Al respecto, Plancarte (2017), sostiene que, para acceder a una educación equitativa y oportuna para el aprendizaje de todos, parte de un compromiso de los Estados en pro del cumplimiento de la iniciativa Educación para Todos (2009), la cual se basa en una educación de calidad. En este mismo orden de ideas, se busca hacer un llamado a los gobiernos para el cumplimiento de la educación inclusiva de calidad, así como para dar a conocer los aspectos y basamentos legales que la rigen.

Autores como Watts M., y Lee, L. (2017), señalan la necesidad de que se logren espacios que permitan desarrollar el pensamiento crítico, analítico, reflexionar, dialogar e interactuar con las personas favoreciendo la integración. Desde luego, surge la necesidad de que se creen políticas públicas que consoliden la inclusión educativa de estudiantes con necesidades educativas, como estudiantes en condición de migrantes. Al respecto, Villarán y Guerrero (2008), sostienen que se debe tener un enfoque distinto.

Al respecto González (2006), manifiesta que la inclusividad de migrantes se ha convertido en un verdadero reto, debido a la falta de estrategias y preparación por parte del docente en propiciar un ambiente educativo en el cual convergen diversas culturas. Es por ello que se relaciona la migración con la interculturalidad, siendo esta última reconocida por Montalvo y Bravo (2012), como un aspecto indispensable para la formación y preparación educativa del estudiante afianzando las normas de convivencia y valores como el respeto para la consolidación de una sociedad equitativa, diversa y plural. Desde luego, el reconocimiento de las culturas de los otros permite al estudiante reencontrar su rol como miembro de una sociedad donde todos tienen el derecho de educarse, tal como lo establece la Constitución Política de Colombia (1991).

Diversos investigadores se han pronunciado en relación a la educación inclusiva para la población migrante, dando a conocer diversas perspectivas de este fenómeno que hoy día se acrecienta en Colombia, así como en Suramérica por diversos factores. Desde luego, se reconoce la fluctuación existente entre diversidad y desigualdad en el ahora, por lo cual se amerita de acciones contundentes por parte del Estado, organismos nacionales e internacionales, así como a los docentes para hacer énfasis en la aceptación de la interculturalidad y dar paso a al reconocimiento de creencias y representaciones sociales de los sujetos inmersos en este fenómeno.

Autores como Arroyo (2013) han dado a conocer la importancia que posee educar desde la inclusión en los procesos de enseñanza y aprendizaje para garantizar esa educación de calidad. En relación a lo expuesto, la interculturalidad permite las mejoras en las condiciones de vida cuando esta es aceptada, incide directamente en la identidad cultural. Para Vélez (2006), es de gran relevancia tomar en cuenta la realidad sociocultural en la que se llevan a cabo los procesos de enseñanza y aprendizaje. Según lo expuesto por este autor, lo sociocultural permite relacionar el contexto social y cultural en el que se desarrolla la educación como proceso.

En relación con la interculturalidad Tubino (2011) señala dos perspectivas como lo son la funcional, relacionada con la promoción del diálogo, tolerancia e identidad; y la crítica centrada en el cuestionamiento de diferencias y desigualdades para la construcción de la equidad. Por su parte Bustos y Gairín (2017), sostienen que, la inclusión educativa se centra principalmente en la interculturalidad, así como en el rescate del diálogo como medio para la confluencia de culturas, religiones, etnias, idiomas, acentos, ideologías, entre otros.

Por su parte, Tovar, Vanegas y Sanvicén (2021), sostienen que, en el marco de la educación obligatoria, se destaca la importancia de las políticas nacionales y los esfuerzos gubernamentales en el campo de la inmigración en Venezuela. No obstante, existen obstáculos para la prestación del Servicio Estatal de Educación en ciertas zonas del país, donde la infraestructura educativa supera la necesidad de plazas, asimismo, para el seguimiento de los procesos educativos de la NNAM en relación con problemas en las instituciones educativas. Según este autor, existen barreras para la enseñanza de contenidos académicos y vacíos en las estrategias de integración escolar.

Desde luego, se amerita la construcción de diálogos debe ser horizontal, sin distinción, basada en el reconocimiento de las diferencias para que se pueda comprender la diversidad desde los diversos alcances. Se amerita la participación de los actores sociales inmersos en el contexto educativo, pues esta se basa en la formación desde la no discriminación, así como desde el reconocimiento de las culturas, contextos sociales, pensamientos, entre otros aspectos que evidencian la diversidad.

Continuidad académica para migrantes venezolanos en Colombia

Si bien es cierto, la República Bolivariana de Venezuela se encuentra enfrentando una serie de cambios sociales que ha motivado a un número significativo de ciudadanos a migrar a la República de Colombia, convirtiéndose en un gran desafío para el Estado, sobre todo en el ámbito educativo en el poder garantizar la educación a niños, niñas y adolescentes. Desde luego, el Estado ha promulgado políticas públicas para priorizar la atención adecuada a la población migrante, no obstante, en las instituciones educativas las estrategias para su integración no son aplicadas por los docentes por falta de experiencia, o por no contar con los recursos mínimos necesarios.

Al respecto, Vanguardia (2020), dio a conocer que del 2018 al 2020 se ha incrementado el número de menores de edad con nacionalidad venezolana inscritos en instituciones educativas del sector público y privado en los diversos niveles de formación. Mientras que Migración Colombia mediante un Censo dio a conocer que para el 2018 se llegó a registrar 1 millón de migrantes, mientras que para agosto del 2020 la cantidad de registrados aumentó a 1,7 millones de migrantes. Estas cifras corroboran lo expuesto por el Ministerio de Educación Nacional en Colombia quien señala que para el 2018 la población escolar se incrementó a 34.030 recibiendo clases y para agosto del 2020 fue de 363.126.

Son claras las exigencias del artículo 67 de la Constitución Política de Colombia (1991), que establece a la educación como un derecho y un servicio público al que todos pueden acceder con una función social, para la adquisición de conocimientos, tener acceso a la ciencia, tecnología, así como en la formación de valores culturales. De esta manera, se propone la potenciación de oportunidades educativas para la población migrante, sin importar sus estatus migratorios, sino en pro de atender las demandas educativas que posee toda persona como derecho humano y universal.

En este sentido, Vivas (2020), menciona que el Proyecto Migración Venezuela del Ministerio de Educación Colombiano tenía un registro para el 2020 de 439.529 de menores en diversas ciudades, ubicando a Colombia como uno de los países con mayor cantidad de desplazados internos a nivel mundial al reconocerse según ACNUR la cifra de 7 millones de migrantes. Cabe destacar que, el Ministerio de Educación Nacional en Colombia no ha dejado de posibilitar el acceso a la educación a las personas en edad escolar. Como muestra de ello, se publicó la Circular N.º 16 del 10 de abril del 2018 en la que se da a conocer las disposiciones a seguir por parte de los padres y representados para la continuidad escolar de los menores en los centros educativos. Las vías de registro son Migración Colombia, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), el Ministerio de Educación y las Secretarías Departamentales y Municipales.

Dicho Decreto ha propiciado la continuidad escolar para los migrantes venezolanos. En función a lo expuesto, el Ministerio de Educación Nacional en Colombia (2020) ha dado a conocer que en 32 departamentos del país y en 1056 municipios de los 1104 existentes se han matriculado para los 2020 migrantes venezolanos. De tal manera que el 82% de los matriculados se encuentran cursando en zonas urbanas, mientras que un 18% se encuentran en zonas rurales. Esta situación conlleva a la necesidad de propiciar estrategias inclusivas para garantizar la igualdad de condiciones entre los escolares, con una educación de calidad, con el bienestar requerido, así como la permanencia y protección perentoria para evitar los problemas de adaptación, desarraigo, xenofobia, deserción, fracaso escolar, entre otros.

CONCLUSIÓN

En el recorrido investigativo sobre el fenómeno de la educación inclusiva para migrantes venezolanos en el sistema educativo colombiano, se pudo identificar los diversos basamentos

legales en los cuales se garantiza la continuidad educativa en sus primeros niveles educativos como una función social del Estado, derecho que se consagra en la Constitución Política de Colombia (1991). Se reconoce que la migración es un fenómeno que posee una data histórica relevante para la humanidad, y que actualmente se mantiene debido a diversos factores que van desde lo político, social, económico, y, debido al cambio climático.

La educación inclusiva ha sido un tópico de discusión a nivel mundial, no obstante, el énfasis que se da en esta investigación se centra en la integración de culturas en un contexto educativo, en el derecho a educación que poseen las personas migrantes de nacionalidad venezolana en países como Colombia. De tal manera que, esta revisión ha permitido identificar entre los aspectos esenciales a la interculturalidad como principio esencial en este fenómeno. Asimismo, se corrobora el esfuerzo que ha hecho el Estado colombiano por garantizar el acceso a la educación a todos y todas.

Asimismo, se posee la necesidad de implementar medidas que permitan no sólo incorporar a las personas a los centros educativos, sino a fomentar el respeto, la equidad, la aceptación de la diversidad cultural, étnica, de dialecto, costumbres, ideologías, entre otros. Para ello, el docente debe tener las herramientas necesarias para propiciar espacios de diálogo e intercambios socioculturales que consoliden la inclusión de escolares en condición de emigrantes en el contexto colombiano.

REFERENCIAS

- Arroyo, M. (2013). La Educación Intercultural: un camino hacia la inclusión educativa. *Revista de Educación Inclusiva*, 6(2), 144-159.
- Benet, A. (2019). Construyendo una universidad intercultural inclusiva. Tesis Doctoral. Universitat Jaume I, Castelló de la Plana.
- Bourdieu, P., y Passeron, J. (1996). *La reproducción: elementos para una teoría del sistema de enseñanza*. Distribuciones Fontamara.
- Bustos, R. y Gairín, J. (2017). Adaptación académica de estudiantes migrantes en contexto de frontera. *Revista Calidad en Educación*, 46, 193-220. <https://doi.org/10.31619/caledu.n46.7>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. CEPAL (2020). *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. Organización de las Naciones Unidas. <https://www.cepal.org/es/temas/agenda-2030-desarrollo-sostenible>
- Congreso de la República de Colombia. (1994). Ley 115 por la cual se expide la Ley general de educación. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=292>
- Congreso de la República de Colombia. (1994). Ley 146. Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=37815#:~:text=Por%20medio%20de%20la%20cual,18%20de%20diciembre%20de%201990.>
- García, I. (2021). Evaluación del grado de inclusión de la Educación para el Desarrollo Sostenible en educación formal. Tesis Doctoral. Universidad Autónoma de Madrid. España.
- Gobierno de Colombia (1991). *Constitución Política de Colombia*.
- Gobierno de Colombia (2009). Decreto 5012 de 2009. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=38494>
- Gobierno de Colombia (2011). Decreto No. 4807 de diciembre 20 de 2011. Ministerio de Educación Nacional. <https://www.mineducacion.gov.co/1621/article-293375.html>
- Gobierno de Colombia (2015). Decreto 1067 de 2015. <https://bogota.gov.co/sites/default/files/tys/2020/12/Decreto-1067-de-2015.pdf>
- Gobierno de Colombia (2015). Decreto No. 1075 del 26 de mayo de 2015. <https://www.mineducacion.gov.co/portal/normativa/Decretos/351080:Decreto-No-1075-del-26-de-mayo-de-2015>
- Gobierno de Colombia (2017). Resolución 5797 de 2017. https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Normograma/docs/resolucion_minrelaciones_5797_2017.htm
- Gobierno de Colombia (2018). Documento Conpes 3950 del 23 de noviembre De 2018. "Estrategia para la atención de la migración desde Venezuela". https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/FOTOS2018/v2._resumen_documento_conpes_3950.pdf
- Gobierno de Colombia (2020). Documento CONPES 3918 "Estrategia para la Implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia. <https://observatorioplanificacion.cepal.org/es/modalidades/documento-conpes-3918-estrategia-para-la-implementacion-de-los-objetivos-de-desarrollo>

Gobierno de Colombia (2021). Resolución 971 de 2021. https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Normograma/docs/resolucion_uaemc_0971_2021.htm#:~:text=Ministerio%20de%20Relaciones%20Exteriores%20%2D%20Normograma,Universidad%20Administrativa%20Especial%20Migraci%C3%B3n%20Colombia%5D&text=Por%20la%20cual%20se%20implementa,del%20Decreto%202116%20de%202021.

González, R. (2006). ¿Pueden nuestras escuelas promover la inclusión? Sinéctica, Revista Electrónica de Educación, 29, 28-35.

Henao, C., Lalueza, J., y Tenorio, M. (2016). Valores y prácticas educativas de familias latinoamericanas inmigradas en Barcelona: ¿qué cambia y qué permanece? Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud, 14(1), 603-615.

Jiménez, F. (2012). Violencia escolar en contextos educativos multiculturales: una aproximación desde los modelos de gestión de la diversidad cultural. Psicoperspectivas. Individuo y Sociedad, 11(2), 8-30. <https://doi.org/gb4r>

Llamazares, J. (2021), el cual se tituló Inclusión Cultural de Personas con Diversidad Funcional Visual: El Valor de la Creatividad, las Emociones y las TIC. Tesis Doctoral. Universidad de León. España.

Ministerio de Educación Nacional MinEducación (2007). Educación para Todos. Al Tablero. N°. 43. Septiembre-diciembre. Colombia. <https://www.mineduccion.gov.co/1621/article-141881.html#:~:text=En%20la%20educaci%C3%B3n%20colombiana%20se,de%20los%20estudiantes%20con%20discapacidad.&text=La%20educaci%C3%B3n%20inclusiva%20da%20la,sus%20caracter%C3%ADsticas%20personales%20o%20culturales>

Ministerio de Educación Nacional MinEducación (2015). Circular No. 45 de septiembre 16 de 2015. <https://www.mineduccion.gov.co/portal/normativa/Circulares/353789:Circular-No-45-de-septiembre-16-de-2015>

Ministerio de Educación Nacional MinEducación (2016). Circular No. 16 del 18 de febrero de 2016. <https://www.mineduccion.gov.co/portal/normativa/Circulares/356200:Circular-No-16-del-18-de-febrero-de-2016>

Ministerio de Educación Nacional MinEducación (2017). Guía para la implementación del Decreto 1421 de 2017. Atención educativa a personas con discapacidad en el marco de la educación inclusiva. Gobierno de Colombia. https://especiales.colombiaaprende.edu.co/emociones-conexion-vital/pdf/L2_R1_Mod2_Guia_apoyo_Decreto_1421.pdf

Ministerio de Educación Nacional MinEducación (2018). Circular 07 de 20 de febrero del 2018. <https://www.mineduccion.gov.co/portal/normativa/Circulares/382932:Circular-07-de-20-de-febrero-del-2018>

Ministerio de Educación Nacional MinEducación (2020). Educación Inclusiva. La Educación es para Todos. Gobierno de Colombia. https://www.mineduccion.gov.co/1759/w3-article-374740.html?_noredirect=1

Ministerio de Educación Nacional MinEducación (2020). La Opinión: Una educación inclusiva para los niños migrantes venezolanos. Gobierno de Colombia. https://www.mineduccion.gov.co/1759/w3-article-402487.html?_noredirect=1

Moher, D., Liberati, A., Tetzlaff, J., y Altman, P. (2009). Elementos de informe preferidos para revisiones sistemáticas y metanálisis: la declaración PRISMA. BMJ. 339: b2535.

<https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-79953769654&origin=inward&txGid=2e836d89339907faf7d2293acae143a9>

Moncada, C. (2018). Educación y migración transfronteriza en el norte de Chile: procesos de inclusión y exclusión de estudiantes migrantes peruanos y bolivianos en las escuelas de la región de Arica y Parinacota. Tesis Doctoral. Universidad Autónoma de Barcelona. <https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/664249/cemr1de1.pdf?sequence=1>

Montalvo, S., y Bravo, J. (2012). La inclusión educativa del alumnado extranjero: Una propuesta desde las competencias del Ecuador social. TABANQUE. Revista pedagógica, 25, 189-208.

Mora, M. (2021). Escolares migrantes y profesorado: reflejos de la opresión en la escuela chilena actual. Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud. 19 (2), 1-20. <https://dx.doi.org/10.11600/rlcsnj.19.2.4345>

Observación general No 13: El derecho a la educación (artículo 13).

ONU Migración (2023). Señales de alarma: oleada de xenofobia durante la pandemia. Oficina Regional para Centroamérica Norteamérica y El Caribe. <https://rosanjose.iom.int/es/blogs/senales-de-alarma-oleada-de-xenofobia-durante-la-pandemia>

Organización de las Naciones Unidas (1948). Declaración Mundial de los Derechos Humanos. Asamblea General. París. <https://www.humanium.org/es/wp-content/uploads/2012/12/Declaraci%C3%B3n-Universal-de-Derechos-Humanos.pdf>

Organización de las Naciones Unidas (1951). Convención sobre el estatuto de los refugiados. <https://www.acnur.org/media/convencion-sobre-el-estatuto-de-los-refugiados-de-1951>

Organización de las Naciones Unidas (1987). Report of the World Commission on Environment and Development: Our Common Future. <https://web.archive.org/web/20111003074433/http://worldinbalance.net/intagreements/1987-brundtland.php>

Organización de las Naciones Unidas (2015). La Asamblea General adopta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. ONU. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/>

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. UNESCO (1960). Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza 1960. París. http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=12949&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. UNESCO (2019). Inclusión en la Educación. <https://es.unesco.org/themes/inclusion-educacion>

Ortiz, K. (2020). Hacia una comprensión de la Migración venezolana en el Colegio Nueva Constitución en Bogotá. Trabajo de Grado Maestría. Universidad Pedagógica Nacional. Colombia. <https://n9.cl/5eqe5v>

Plancarte, P. (2017). Inclusión educativa y cultura inclusiva. Revista Nacional e Internacional de Educación Inclusiva. 10 (2): 213-226. <https://revistaeducacioninclusiva.es/index.php/REI/article/view/294/309>

Ramírez, W. (2020). La Educación Inclusiva en la Provincia de Márquez, departamento de Boyacá – Colombia. El primero del salón, el último de la fila. Tesis Doctoral. Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Colombia. <https://n9.cl/l71pko>

Riedemann, A., y Stefoni, C. (2015). Sobre el racismo, su negación, y las consecuencias para una educación anti-racista en la enseñanza secundaria chilena. Polis, Revista Latinoamericana, 14(42), 191-216. <https://doi.org/10.4067/s0718-65682015000300010>

Secretaría de Educación. (2020). Plan Individual de Ajustes Razonables – Piar. https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/11---PRESENTACION-LOS-PIAR.pdf

Sierra, E. (2018). La Incorporación de la Educación Inclusiva y las Comunidades de Aula como Cultura Institucional. Tesis Doctoral. Universidad de la Costa. C. U. C. Colombia.

Tovar, M., Vanegas, L., y Sanvicén, P. (2021). Política migratoria colombiana 2010-2020: barreras emergentes y retos en educación. Magis. Revista Internacional de Investigación en Educación, 15: 1-21. Pontificia Universidad Javeriana. <https://doi.org/10.11144/Javeriana.m15.pmc>

Trostle, J. (2021). Interculturalidad en salud: teorías y experiencias para poblaciones migrantes internacionales. Universidad del Desarrollo. Chile. <https://repositorio.udd.cl/handle/11447/4357?show=full>

Tubino, F. (2011). El nivel epistémico de los conflictos interculturales. Revista Electrónica Construyendo Nuestra Interculturalidad, 7(6), 1-14.

Unesco (2020). Inclusión y educación: todos y todas sin excepción. Migración, desplazamiento y educación en Colombia. Inclusión y educación de migrantes venezolanos en Colombia. Unesdoc. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000374692>

Unesco (2020). Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la ciencia y la Cultura. Obtenido de Derecho a la Educación bajo presión: principales desafíos y acciones transformadoras en respuesta educativa al flujo migratorio misto de población venezolana en Colombia: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000373455>

Valero, E. (2019). La Diáspora como reserva estratégica ante el desafío de la educación venezolana: una red socio profesional de Ciudadanía Educativa 2.0, sustentada en el Curriculum Global. Tesis Doctoral. Universidad Católica Andrés Bello. Venezuela. <https://n9.cl/zsniq>


Vanguardia (2020). Así va la inclusión de los migrantes en la educación. La población de niños y adolescentes migrantes procedentes de Venezuela matriculados en el Sistema educativo del país está creciendo. Colprensa. Colombia. <https://www.vanguardia.com/colombia/asi-va-la-inclusion-de-los-migrantes-en-la-educacion-JE3134139>

Veas, C. (2020). Las actitudes de los profesores hacia la inclusión educativa en la clase de inglés como lengua extranjera: un caso en Valparaíso (Chile). Tesis Doctoral. Universidad de Almería en España.

Villarán, V., y Guerrero, L. (2008). Educación e inclusión en la Región Andina. Revista Colombiana de Educación, 52, 218-240. doi: 10.17227/01203916.54rce218.240

Vivas, L. (2020). Cómo prestar atención educativa a los alumnos procedentes de Venezuela. Universidad Internacional de la Rioja. España. <https://www.unir.net/educacion/revista/como-prestar-atencion-educativa-a-los-alumnos-procedentes-de-venezuela/>

Watts, C., y Lee, L. (2017). Las TIC como herramientas de educación inclusiva. *Acta Scientiae Informaticae* 1(1): 92-97.
<https://revistas.unicordoba.edu.co/index.php/asinf/article/download/1167/1443/2956>

Todo el contenido de **LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades**, publicados en este sitio está disponibles bajo Licencia Creative Commons .